



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA NO 010 – 2021 E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se permite dar respuestas a observaciones allegada dentro de términos en participación del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Convocatoria pública correspondiente al número 010 – 2021 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, publicado en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica SECOP I y en la pagina Web de la Institucion www.hmggy.gov.co el dia 8 de septiembre de 2021 se publico el aviso de Convocatoria y el dia 9 de septiembre fueron publicados los pliegos de condiciones de conformidad con el cronograma del desarrollo del proceso de selección.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones se recibe dentro de termino vía correo electrónicos observaciones por parte de personas natural o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección en la etapa de observaciones a pliegos, se receipta observación por parte de las firmas **KRESTON INTERNACIONAL NIT. 800059311-2** representada por el señor **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ** y por otra parte **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA** representada por el señor **PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ**.

Que en cumplimiento de los principios que rige la contratación pública concordantes con lo que se estipula en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, la junta Directiva de la ESE, se permite dar respuestas a las observaciones allegadas garantizando los derechos que le enviste a cada una de los observantes participantes del proceso adelantado de la manera siguiente:

OBSERVACION - KRESTON INTERNACIONAL

OBSERVACION

"La capacidad financiera es la facultad que tiene de un proponente para cumplir con la necesidad u objeto del contrato a adjudicar en pro de beneficiar las funciones de la entidad contratante. Esto bajo la normativa del DECRETO 1510 DE 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que define los indicadores en función de medir la capacidad organizacional de un proponente. Sin bien, en el orden propuesto en los requisitos habilitantes el Comité entro a analizar en su conjunto, que los posibles proponentes a participar en convocatorias abiertas como la presente, en entidades públicas como el hospital deben, cumplir con los requisitos habilitantes de forma proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, teniendo en cuenta esto, dentro del punto Nivel de Endeudamiento no se esta guardando del todo una proporción con el objeto del contrato, su valor, plazo de ejecución y complejidad de su ejecución. Se puede observar que los mencionados indicadores de (35%) no se encuentran sobre un rango promedio en el que se pueda hacer una comparación entre proponentes. Por lo anterior solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considerar que el requerimiento de este indicador de endeudamiento sea por un porcentaje del igual o menor al 40%, en aras de garantizar el principio de selección en el

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmggysoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmggysoacha



<http://www.hmggy.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

proceso de contratación, guardando una debida proporción en la capacidad del contratista y contrato a suscribir. se puede considerar que el presente proceso Agradecemos de antemano su atención y en espera de su positiva respuesta, nos suscribimos con sentimientos de respeto y consideración.”

RESPUESTA

Respecto de la presente observacion la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas, realiza los estudios y análisis correspondientes, teniendo como prioridad, la de velar por la minimización del riesgo, por tal motivo siempre en sus procesos de evaluación procura exigir indicadores que representen menor riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por tal motivo la ESE Hospital Mario Gaitan Yanguas se mantiene en la exigencia del nivel de endeudamiento del Treinta y cinco por ciento 35%, motivos por los cuales no se acepta la observacion presentada.

OBSERVACIONES – PAMI AUDITORES Y CONSULTORES LTDA

OBSERVACION N° 1

“Aunque por regla general, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en contratar con el Estado deben estar inscritas en el RUP, cuando el Proceso de Contratación lo adelanta una Entidad Estatal con régimen especial el mismo no puede ser exigido teniendo en cuenta que su actividad contractual se somete a las reglas del derecho privado y por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes deberá hacerla de conformidad con lo establecido para el efecto en su manual de contratación. No obstante, lo anterior, si quisieran hacer uso de este documento pueden hacerlo incluyéndolo en su manual de contratación como medio para la verificación de los requisitos habilitantes y por esa vía, podrían exigirlo en sus Procesos de Contratación. De conformidad con lo anterior y teniendo claridad que en su actividad contractual no puede exigir el RUP, solicito que este no sea requisito debido a que en su manual no se encuentra establecido en la modalidad de selección”.

RESPUESTA N° 1

Revisada la observación nos permitimos precisar que si bien la entidad se rige por régimen especial no es menos cierto que sigue siendo entidad pública y que como entidad se rige por régimen especial no estamos exceptos de la aplicación del régimen de inhabilidades como se describe en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y en su artículo número 6 para la verificación de las condiciones de los proponentes, solicitud esta que se realiza a través de los pliegos de condiciones para el caso que nos ocupa con el fin de garantizar los intereses públicos, garantizar la transparencia, la objetividad y la imparcialidad en relaciones entre el Estado y los particulares, por tal motivo no se acepta la observación.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

OBSERVACION N° 2

“Respecto a los requerimientos técnicos exigidos por la E.S.E. con el ánimo de que haya pluralidad de oferentes y con ello cumplir uno de los principios más importantes en la Contratación como lo es la selección objetiva del contratista realizo las siguientes anotaciones y solicitudes:

Numeral 11.2. Personal. Teniendo en cuenta que se exige una experiencia de 12 y 5 años respectivamente, a las personas naturales que e designan como Revisor Fiscal principal y suplente, no sería necesario solicitar que la sociedad deba acreditar 15 años de experiencia en Revisoría Fiscal como requisito habilitante. Como consecuencia de lo anterior solicito que en el caso de una sociedad (persona jurídica), se exijan como mínimo diez (10) años de constitución o que se reduzca a una experiencia de diez (10) años, la experiencia relacionada en Revisoría Fiscal, para garantizar la pluralidad de oferentes.

En cuanto al perfil del auditor de sistemas y el abogado se solicita del mismo modo con base en los argumentos anteriormente expuestos que se reduzca a tres (3) años la experiencia requerida de estos profesionales.

Todo lo anterior dando estricto cumplimiento al numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la cual indica que Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Es decir, debe existir una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.”

RESPUESTA N° 2

Revisada la observación la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se permite indicar que no acepta la observación, los requisitos exigidos se requieren de conformidad con estudio previos realizado al igual que el respectivo estudio de mercado correspondientes al proceso en desarrollo.

OBSERVACION N° 3

“Se solicita aclarar los índices solicitados en la rentabilidad sobre el patrimonio y en la rentabilidad del activo debido a que es confuso lo solicitado (0.1% y 0.2%) y su interpretación podría prestarse para confusión sin ser claro silo exigido es 1%, o 2% o en su defecto 10% o 20 %”.

RESPUESTA N° 3

La exigencia del proceso en mención es muy clara en cuanto al indicador de rentabilidad solicitado y se ratifica en el requerimiento ya que el valor es numérico en términos porcentuales, del cero punto uno por ciento 0,1% y del cero punto 2 por ciento 0.2%. el cual no da lugar a dudas ni

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

interpretaciones diferentes, por tal motivo la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas no acepta la observación.

OBSERVACION N° 4

"Solicito modificar como se ha argumentado en observaciones anteriores modificar la experiencia solicitada en el numeral 14.3 exigiendo diez (10) años de experiencia general y 8 en el sector salud".

RESPUESTA N° 4

Revisada la observación la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se permite indicar que no acepta la observación, los requisitos exigidos se requieren de conformidad con estudio previos realizado al igual que el respectivo estudio de mercado correspondientes al proceso en desarrollo.

OBSERVACION N° 5

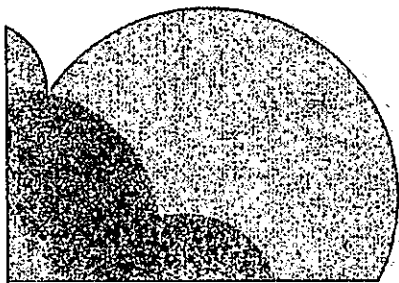
"Con relación a los Aspectos Técnicos Ponderables en su numeral 14.5. Se solicita retirar o modificar la puntuación que se le esta otorgando a los perfiles cuya única experiencia otorga puntaje al profesional que haya ejecutado actividades en EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO dejando por fuera las propuestas que en un principio se habilitaron con la experiencia requerida (experiencia en entidades públicas y privadas), causando con ello vulneración a uno de los principios relevantes de la contratación pública a saber principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva del contratista.
En este mismo numeral se solicita aclarar la puntuación dada por la E.S.E. debido a que una vez efectuado el calculo no se evidencia que este arroje el valor establecido a saber 150 puntos.
La propuesta técnica en el punto 1 $(a+b+c+d+e+f)*80$ arroja como resultado 120 Por su parte el punto numero dos denominado entrevista $(a+b+c) * 0.20$ arroja como resultado 10
En todo caso la suma de ambos es 130 y no 150 como indica la E.S.E., y sumada la evaluación económica daría 180 y no 200, como aparece en la convocatoria.
Se solicita indicar fecha hora y lugar de la entrevista, debido a que en el cronograma no se evidencian estos datos".

RESPUESTA N° 5

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario gaitan Yanguas se permite indicar que lo que se busca con el proceso de seleccion es que el contratista seleccionado cuente con experiencia en Empresas Socieles del Estado logrando con ello la adjudicacion del contrato a persona natural o juridica que cuente con la idoneidad de satisfacer las necesidades que tiene la entidad.

Asi mismo se indica que la entrevistas a las propuestas que se alleguen en participacion del proceso de seleccion se realizaran el dia 22 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m en las

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Instalaciones del area administrativa de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha ubicada en la calle 13 N° 9 – 85 piso 5°

De igual manera se precisa la aceptación de la observacion respecto de la aclaracion de la puntuacion de los aspecto tecnicos ponderables el cual quedara de la siguiente manera:

1. PROPUESTA TECNICA	(A+b+c+d+e+f)*0.80
a. Experiencia del proponente en revisoría fiscal en empresas sociales del estado	40 puntos
- 0 a 5 años	0
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	20
- mas de 15 años	40
b. Experiencia del Contador delegado como Revisor Fiscal principal en Empresas sociales del Estado	40 puntos
- 0 a 5 años	0
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	20
- mas de 15 años	40
c. Experiencia del ingeniero de sistemas en Empresas sociales del estado	20
- 0 a 4 años	0
- hasta 5 años	5
- hasta 10 años	10
- mas de 10 años	20
d. Experiencia del Auditor Medico en empresas sociales del estado	20
- 0 a 4 años	0
- hasta 5 años	5
- hasta 10 años	10
- mas de 10 años	20
e. Experiencia del abogado en empresas sociales del estado	20 puntos
- 0 a 4 años	0
- hasta 5 años	5
- hasta 10 años	10
- mas de 10 años	20
f. Programa de Trabajo	10 puntos
- Horas de dedicación	5
- Descripción del cronograma de trabajo	3
- Asignación de tares al personal que aporta	2

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmg.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha


SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

2. ENTREVISTA	=(a+b+c) x 0,20
a. Presentación Personal	25
b. Facilidad de expresión	25
c. Conocimiento del sector salud	100
PUNTAJE FINAL	= (1+2)

Dada en Soacha, Cundinamarca los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021

Cordialmente,


ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva


ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Secretaría Ejecutiva

Reviso: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.
Reviso: Profesional de Contratación / Yasmín Rafael Deluque Toro.
Proyecto: Contador / Melchor Segura

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgy.gov.co/>